

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CULTURA

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “**EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**”; Y, POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ÓRGANO DE GOBIERNO, LOS CC. LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA, LIC. NOÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ, “**EL AYUNTAMIENTO DE COMALA**”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; QUIENES ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES;

DECLARACIONES

1.- Declara “**EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**”, a través de sus representantes:

1.1.- Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. “**EL AYUNTAMIENTO**” es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como, para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el presente instrumento

jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

[Handwritten signature of Santos Dolores Villalvazo]

1.3.- Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente Convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

[Handwritten signature of Lizet Rodríguez Soriano]

1.4.- Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados de **"EL AYUNTAMIENTO"**, de conformidad con el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 16 de octubre de 2024.

1.5.- Señala como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

2.- Declara "EL AYUNTAMIENTO DE COMALA", a través de sus representantes:

2.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al

artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Así mismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

2.2.- Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

2.3.- Que la **LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**, en su carácter de PRESIDENTA MUNICIPAL, es la ejecutora de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización de cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y artículo 32, fracción IX, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala. Por tanto, concurre a la firma del presente contrato acreditando su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 13 (trece) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), legalmente expedida por el

Consejo Municipal Electoral de Comala, órgano dependiente del Instituto electoral del Estado de Colima, y del Acta de la Primera Sesión Solemne, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2024-2027, celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

Am San Jm

2.4.- Que el **LIC. NOÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, tiene facultades y obligaciones de sus facultades de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 33, fracciones II y VIII, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; por lo que, concurre a la firma del presente contrato, acreditando su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 13 (trece) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), legalmente expedida por el Consejo Municipal Electoral de Comala, órgano dependiente del Instituto electoral del Estado de Colima, y del Acta de la Primera Sesión Solemne, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2024-2027, celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

HH

2.5.- Que el **LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, en su carácter de SECRETARIO MUNICIPAL, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 36, fracción VI, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala. Por tanto, concurre a la firma del presente acuerdo de voluntades, acreditando su personalidad mediante copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2024-2027, celebrada

S

G

el pasado 16 (dieciséis) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); por la que, se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

2.6.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

2.7.- Que, para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal el ubicado en calle Leona Vicario, número 01, colonia Centro, C.P. 28450, en el municipio de Comala, Estado de Colima.

3.- Declaran "LAS PARTES":

3.1.- Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

3.2.- Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

3.3.- Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración interinstitucional en materia de promoción cultural, a fin de que el H. Ayuntamiento de Comala, Colima, proporcione espacios, facilidades y mecanismos de difusión para dar a conocer en su territorio y alrededores los catorce íconos culturales de Villa de Álvarez; y como contraprestación, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez se compromete a difundir en su municipio la cultura, tradiciones y expresiones propias

de Comala, Colima, promoviendo así un intercambio cultural que fortalezca la identidad colimense.

SEGUNDA. LOS CATORCE ÍCONOS CULTURALES DE VILLA DE ÁLVAREZ:

Para efectos de este convenio, se consideran como íconos culturales representativos de Villa de Álvarez los siguientes:

1. Los Sopitos de la Villa.
2. El Testamento de Judas y su quema.
3. La Peña Taurina "Gabriel León Polanco".
4. El Antiguo Convento de San Francisco de Almoyan.
5. El General Manuel Álvarez.
6. Las Salinas.
7. Los Barrios tradicionales.
8. Las Empanadas.
9. Las Paletas de Villa de Álvarez.
10. Los Encendidos.
11. Las Fiestas Charrotaurinas de Villa de Álvarez y La Petatera.
12. La Chirimía.
13. La Piedra de Juluapan.
14. El Sombrero Colimote.

Estos íconos constituyen la esencia de la identidad cultural Villalvarensa y serán los ejes temáticos de las actividades, materiales y presentaciones que se promuevan en el marco del presente convenio.

Asimismo, el convenio tiene un alcance general en materia de difusión cultural, por lo que además de la promoción de los íconos de Villa de Álvarez en el municipio de Comala, Colima, se reconoce expresamente la importancia de difundir, en la propia Villa de Álvarez, las tradiciones, costumbres, gastronomía, fiestas patronales, artesanías y demás manifestaciones culturales propias del municipio de Comala, Colima, con el fin de garantizar un intercambio cultural equilibrado y recíproco que fortalezca la identidad regional y el patrimonio cultural del estado de Colima.

TERCERA. ICONOS CULTURALES DE COMALA:

Para efectos de este convenio, se consideran como íconos culturales representativos de Comala, los siguientes:

1. El Centro Histórico de Comala (Pueblo Mágico desde 2002).
2. La Parroquia de San Miguel Arcángel.
3. Las tradicionales bebidas de Ponche de Comala.
4. La Ex Hacienda de Nogueras y el Eco Parque Nogueras.
5. El Museo Universitario "Alejandro Rangel Hidalgo".
6. El pan dulce, pan de Comala y las empanadas tradicionales.
7. La Ruta del Café y las haciendas cafetaleras.
8. El Volcán de Colima, como elemento identitario del paisaje Comalteco.
9. Las festividades patronales de San Miguel Arcángel.
10. La Feria del Ponche, Pan y Café.
11. Las Fiestas Charrotaurinas y Guadalupanas de Comala.
12. El Mariachi y las tradiciones musicales de Comala (incluido el Festival del Mariachi y Mezcal).
13. El pueblo de Suchitlán y su tradición artesanal de máscaras talladas en madera con figuras de animales o personajes mitológicos y pintadas a mano (utilizadas en danzas, rituales y festividades religiosas).
14. El Carnaval Indígena de "Los Paspaques de Suchitlán" y su "Ceremonia de Enrose".
15. Las calles empedradas y arquitectura tradicional (fachadas blancas y tejados rojos) del Pueblo Blanco de América.
16. La gastronomía Comalteca (sopitos, atole de grano, enchiladas, picón, tatemado).
17. Los portales de Comala y su tradición de botanas regionales y bebidas artesanales.
18. La indumentaria y bordados tradicionales de Zacualpan, especialmente la costura de punto de cruz como expresión de identidad indígena.
19. La herencia indígena de Suchitlán y Zacualpan.
20. La pintura rangeliana, legado artístico de Alejandro Rangel Hidalgo.
21. La Escultura del escritor Juan Rulfo sentado en una de las bancas del jardín principal, quien hiciera célebre a Comala en su novela "Pedro Páramo".
22. El Centro Eco-Turístico La Laguna de Carrizalillos.
23. El Andador Turístico "Paseo de las Parotas".
24. Lagunitas, en la Reserva de la Biosfera de Manantlán.
25. "El Guardián", en la Meza de La Yerbabuena.
26. Centro Turístico Laguna de la María.
27. La Nogalera, corredor gastronómico de comida rural.
28. Las danzas tradicionales de Comala.



29. Los Manantiales de Zacualpan.

30. La Zona Mágica de Comala.

Estos íconos constituyen la esencia de la identidad cultural Comalteca y serán los ejes temáticos de las actividades, materiales y presentaciones que se promuevan en el marco del presente convenio.

Asimismo, el convenio tiene un alcance general en materia de difusión cultural, por lo que además de la promoción de los íconos de Comala en el municipio de Villa de Álvarez, se reconoce expresamente la importancia de difundir, en el propio Villa de Álvarez, las tradiciones, costumbres, gastronomía, fiestas patronales, artesanías y demás manifestaciones culturales propias del municipio de Comala, Colima, con el fin de garantizar un intercambio cultural equilibrado y recíproco que fortalezca la identidad regional y el patrimonio cultural del estado de Colima.

CUARTA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ:

El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez se compromete a:

1. Diseñar y ejecutar un programa integral de promoción cultural en el municipio de Comala, mediante el cual se difundan de manera sistemática los catorce íconos culturales de Villa de Álvarez, a través de actividades artísticas, gastronómicas, históricas y comunitarias.
2. Brindar espacios adecuados, dignos y seguros en plazas, auditorios, casas de la cultura, ferias patronales y demás foros públicos de su municipio, para la promoción de los catorce íconos de Comala.
3. Aportar materiales gráficos, documentales, audiovisuales y museográficos que ilustren los valores históricos, gastronómicos y tradicionales de cada uno de los catorce íconos, asegurando su correcta presentación en espacios públicos y culturales de Comala.
4. Coordinar la participación de cronistas, cocineras tradicionales, artesanos, músicos y promotores culturales Villalvarenses, que representen fielmente cada ícono y lo acerquen a la población de Comala, mediante talleres, charlas, conferencias y exposiciones.
5. Facilitar la logística y organización de actividades relacionadas con la difusión de los íconos, incluyendo transporte, montaje y vinculación con comunidades escolares, patronatos y asociaciones civiles.

6. Incorporar en su propia agenda cultural la difusión de la cultura y tradiciones de Comala, otorgándoles un lugar destacado en ferias, festivales, plazas públicas, escuelas y actividades organizadas por el área de cultura municipal.
7. Proporcionar a Comala materiales informativos y culturales que representen sus tradiciones, festividades, artesanías, gastronomía y costumbres, a fin de que puedan ser difundidos en la Villa como parte del intercambio cultural recíproco.
8. Promover la visibilización de expresiones de Comala, gastronomía regional, artesanías, música, danzas, fiestas patronales, leyendas y relatos históricos, a través de campañas digitales, ferias culturales y presentaciones comunitarias en Villa de Álvarez.
9. Designar un enlace institucional con capacidad de decisión para dar seguimiento puntual tanto a la promoción de sus propios íconos en Comala, como a la difusión de la cultura de Comala en Villa de Álvarez; asimismo, que sea responsable de coordinar las acciones y de mantener comunicación permanente con su contraparte en Comala, para garantizar el cumplimiento del presente convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE COMALA:

El H. Ayuntamiento de Comala se compromete a:

1. Diseñar y ejecutar un programa integral de promoción cultural en el municipio de Villa de Álvarez, mediante el cual se difundan de manera sistemática todos los íconos culturales de Comala, a través de actividades artísticas, gastronómicas, históricas y comunitarias.
2. Brindar espacios adecuados, dignos y seguros en plazas, auditorios, casas de la cultura, ferias patronales y demás foros públicos de su municipio, para la promoción de los catorce íconos de Villa de Álvarez.
3. Aportar materiales gráficos, documentales, audiovisuales y museográficos que ilustren los valores históricos, gastronómicos y tradicionales de cada uno de los catorce íconos, asegurando su correcta presentación en espacios públicos y culturales de Villa de Álvarez.
4. Coordinar la participación de cronistas, cocineras tradicionales, artesanos, músicos y promotores culturales Comaltecos, que representen fielmente cada ícono y lo acerquen a la población de Villa de Álvarez, mediante talleres, charlas, conferencias y exposiciones.

- (Handwritten signature of Villa de Álvarez)*
5. Facilitar la logística y organización de actividades relacionadas con la difusión de los íconos, incluyendo transporte, montaje y vinculación con comunidades escolares, patronatos y asociaciones civiles.
 6. Incorporar en su calendario cultural anual eventos conjuntos que permitan resaltar y dar visibilidad a los íconos Villalvarenses, procurando la participación activa de la ciudadanía.
 7. Proporcionar a Villa de Álvarez materiales informativos y culturales que representen sus tradiciones, festividades, artesanías, gastronomía y costumbres, a fin de que puedan ser difundidos en Comala como parte del intercambio cultural recíproco.
 8. Promover la visibilización de expresiones de Villa de Álvarez, gastronomía regional, artesanías, música, danzas, fiestas patronales, leyendas y relatos históricos, a través de campañas digitales, ferias culturales y presentaciones comunitarias en Comala.
 9. Designar un enlace institucional, responsable de coordinar las acciones y de mantener comunicación permanente con su contraparte en Villa de Álvarez, para garantizar el cumplimiento del presente convenio; asimismo, que sea responsable de coordinar las acciones y de mantener comunicación permanente con su contraparte en Villa de Álvarez, para garantizar el cumplimiento del presente convenio.
- (Handwritten signature of Comala)*

QUINTA. COMPROMISOS CONJUNTOS:

Ambos ayuntamientos, acuerdan, que:

1. Elaborarán una agenda anual de intercambio cultural, en la que se garantice tanto la promoción de los catorce íconos de Villa de Álvarez en Comala, como la difusión de las tradiciones y manifestaciones culturales de Comala en Villa de Álvarez.
 2. Generarán productos editoriales, gráficos y audiovisuales conjuntos, que documenten y difundan la riqueza cultural de ambos municipios, con el debido reconocimiento de autoría e identidad de cada uno.
 3. Impulsarán estrategias de turismo cultural regional, que permitan proyectar a Villa de Álvarez y Comala como referentes de identidad colimense, vinculando atractivos, gastronomía y tradiciones.
 4. Promoverán el respeto mutuo y la salvaguarda de las expresiones culturales de ambos municipios, asegurando su autenticidad, evitando la
- (Handwritten signatures of both mayors over the list)*

descontextualización y previniendo el uso indebido de los materiales culturales.

SEXTA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia, contado a partir de la fecha de su firma y hasta el día **14 (catorce) de octubre** del año **2027 (dos mil veintisiete)**.

SÉPTIMA. RECURSOS:

El presente convenio no implica transferencia de recursos financieros entre las partes. Cada municipio destinará, según su disponibilidad presupuestaria, los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos.

OCTAVA. DE LA RELACIÓN LABORAL:

Las partes acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. **En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto**, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

NOVENA. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN:

Las actividades derivadas del presente convenio deberán difundirse en los medios oficiales de ambos municipios, haciendo mención expresa de la colaboración intermunicipal. Todo material impreso, digital o audiovisual llevará los escudos oficiales y logotipos de Villa de Álvarez y Comala.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los materiales culturales, documentales, gráficos y audiovisuales que genere cada municipio seguirán siendo propiedad de su respectiva administración. El uso que se haga en virtud de este convenio será únicamente con fines culturales, educativos y de promoción, quedando prohibida su explotación comercial sin autorización previa y por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

La Comisión Intermunicipal de Seguimiento elaborará informes semestrales, que contendrán los avances, número de actividades realizadas, población beneficiada, materiales difundidos y resultados obtenidos. Dichos informes serán aprobados por los titulares de las áreas de cultura de ambos municipios.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que dichas modificaciones consten por escrito y estén debidamente firmadas por los representantes legales de ambos ayuntamientos.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente convenio podrá darse por terminado antes de su vencimiento en los siguientes supuestos:

- a) Por acuerdo expreso y por escrito entre las partes.
- b) Por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas.
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su ejecución.
- d) Por decisión fundada y motivada de alguno de los ayuntamientos, notificando con al menos 30 (treinta) días de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. ASUNTOS NO PREVISTOS:

Las partes convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no estén previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen, deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que cualquier duda en la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio será resuelta mediante diálogo directo y cooperación institucional, privilegiando en todo momento el interés cultural y social de la población.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración, sabedoras de su contenido, consecuencias y alcances legales, ambas partes, lo ratifican y firman por duplicado al margen y al calce, en unión de dos testigos, en el municipio de **Comala**, Estado de **Colima**, a los **20 (veinte)** días de **noviembre** de **2025 (dos mil veinticinco)**.

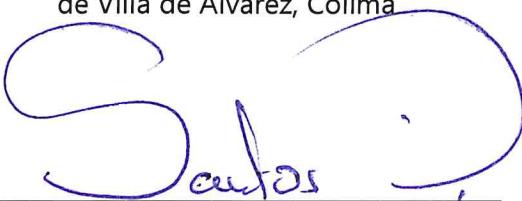


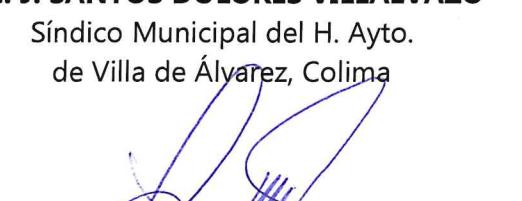
POR "EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE
ÁLVAREZ":

POR "EL AYUNTAMIENTO DE COMALA":


MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

Presidenta Municipal del H. Ayto.
de Villa de Álvarez, Colima


S. Santos


LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

Síndico Municipal del H. Ayto.
de Villa de Álvarez, Colima


LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO

Secretaria Municipal del H. Ayto.
de Villa de Álvarez, Colima


**LIC. MARCOS GERARDO GÓMEZ
CÁRDENAS**

Director de Fomento Cultural y Educativo
del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Colima


TESTIGOS


LIC. EDSON SÁUL FIGUEROA CRUZ

Director de Educación, Cultura y Deporte
del H. Ayto. de Comala, Colima

- - - - LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA CULTURA**, SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA, MISMO QUE SE CELEBRA A LOS 20 (VEINTE) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO); QUE CONSTA DE 13 (TRECE) FOJAS, TAMAÑO CARTA, ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS. - - -

